

Provincial «Francisco Franco», establecimiento de beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Trinidad Hernández González, María del Mar López López, Beatriz Fernández y Moreno, Graciela Rodríguez Castell y Victoria García García.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

12169

## BANCO DE ESPAÑA

## Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de mayo de 1977, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	67,36	69,89
Billete pequeño (2) .....	66,89	69,89
1 dólar canadiense .....	63,88	66,59
1 franco francés .....	13,60	14,11
1 libra esterlina (3) .....	115,96	120,31
1 franco suizo .....	26,75	27,75
100 francos belgas .....	187,00	194,01
1 marco alemán .....	28,59	29,66
100 liras italianas (4) .....	7,66	8,43
1 florin holandés .....	27,49	28,52
1 corona sueca (5) .....	15,40	16,05
1 corona danesa .....	11,15	11,62
1 corona noruega .....	12,73	13,27
1 marco finlandés .....	16,46	17,16
100 chelines austriacos .....	400,77	417,80
100 escudos portugueses (6) .....	166,39	173,46
100 yens japoneses .....	24,16	24,91
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	10,66	11,10
100 francos C. F. A. ....	27,32	28,17
1 cruzeiro .....	4,31	4,44
1 bolívar .....	15,55	16,03

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 16 de mayo de 1977.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12170

**RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo Alagón-Zaragoza. Fracción 10-20. Término municipal: Zaragoza.**

Con fecha 21 de abril de 1977, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado camino de Mon-

zalbarba. P. S. A. 1.021-3, relativo al tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas de Peaje en régimen de Concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y día señalado, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza, y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa Concesionaria Española Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—4.377-E.

*Relación que se cita*

Nombre y domicilio del titular: Don Esteban Juberías. Calle Cortes, 18, Soria.

Finca identificada en el plano parcelario con el número 234-2.

Referencias catastrales: Polígono, 194; parcela, 11; calificación, rústica; aprovechamiento, cereal riego cuarta.

Superficie a expropiar: 1.195 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 31 de mayo de 1977. Hora, las dieciséis.

Nombre y domicilio del titular: Comunidad de Regantes del Término de la Almozara y/o Ayuntamiento de Zaragoza.

Comunidad de Regantes: Avenida P. Gargallo, 48, Zaragoza. Ayuntamiento de Zaragoza: Plaza del Pilar, 1.

Finca identificada en el plano parcelario con el número 324-3.

Referencias catastrales: Polígono, 194-195; calificación, rústica; aprovechamiento: Camino de Zaragoza a Monzalbarba.

Superficie a expropiar: 285 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 31 de mayo de 1977. Hora: las diecisiete.

12171

**RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras de proyecto de autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo 11. Ronda Norte de Zaragoza. Fracción 11-10. Término municipal de Zaragoza.**

Con fecha 21 de abril de 1977 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado correspondiente al tramo 11, ronda Norte de Zaragoza, fracción 11-10, relativo al P. S. A. 31 (paso sobre autopistas), en el camino de Garrapinillos, de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a

los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

Lo Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expro-

piación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—4.376-E.

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de Zaragoza

Finca	Polígono	Parcela	Naturaleza	Aprovechamiento	Superficie anterior — m <sup>2</sup>	Superficie en más — m <sup>2</sup>	Superficie en menos — m <sup>2</sup>	Superficie definitiva — m <sup>2</sup>
Nombre y domicilio del titular: Don Francisco Garcés Jorcano. Miralbueno, 132, Zaragoza. Convocatoria: Día 30 de mayo de 1977, a las diez horas								
526-5	131	8 a	Rústica .....	C. R. 8. <sup>a</sup> y F. R. ...	3.595	19	—	3.614
526-6	131	8 a	Rústica .....	C. R. 8. <sup>a</sup> y F. R. ...	7.065	—	697	6.368
526-7	131	8 a	Rústica .....	C. R. 8. <sup>a</sup> y F. R. ...	685	—	163	522
526-10	131	8 a	Rústica .....	C. R. 8. <sup>a</sup> y F. R. ...	540	—	275	265
528	131	24	Rústica .....	C. R. 3. <sup>a</sup> .....	870	—	870	Desafectada.
528-1	131	24	Rústica .....	C. R. 3. <sup>a</sup> .....	—	—	—	1.808
528-11	131	8 a	Rústica .....	C. R. 8. <sup>a</sup> y F. R. ...	—	—	—	200
Nombre y domicilio del titular: Don José Nebra Gracia. Paseo María Agustín, 4. Zaragoza. Convocatoria: Día 30 de mayo de 1977, a las doce horas								
529	132	13	Rústica .....	C. R. 3. <sup>a</sup> .....	55	—	55	Desafectada.
Nombre y domicilio del titular: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Plaza del Pilar, 1, Zaragoza. Convocatoria: Día 30 de mayo de 1977, a las doce horas								
592	131/132	—	Rústica .....	Cno. de Barboles ...	1.970	488	—	2.458

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**12172** ORDEN de 29 de marzo de 1977 por la que se autoriza la implantación de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Los Robles», con efectos del curso académico 1976-77.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido a instancia de la Dirección del Centro no estatal de B. U. P. «Los Robles», de Madrid, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 6 de agosto de 1975,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), ha resuelto autorizar las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, con efectos del presente curso académico 1976-77, al Centro no estatal «Los Robles», de Madrid, Osa Mayor, 191, Aravaca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**12173** ORDEN de 30 de marzo de 1977 sobre autorización definitiva para Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional que más abajo se determinan; y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cum-

plen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, con el nivel, Ramas de enseñanza, profesiones, especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se detallan, a los Centros siguientes:

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.

Domicilio: Avenida José Antonio, 629.

Denominación: «C. E. Y. B. (Centro de Estudios y Reciclaje)».

Titular: Don José Muñoz Martínez.

Capacidad: 240 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas del Metal (profesión: Construcciones Metálicas); Electricidad (profesión: Electricidad); Delineación (profesión: Delineante); Química (profesión: Operador de Laboratorio), y Automoción (profesiones: Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil).

Localidad: Barcelona.

Domicilio: Calle Pelayo, número 11.

Denominación: «Academia Práctica».

Titular: Doña Margarita Pagés Castán.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Localidad: Barcelona.

Domicilio: Rambla de Cataluña, número 17.

Denominación: «Academia Ripollés».

Titular: Doña María Teresa Ripollés Barreda.

Capacidad: 120 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Rama Administrativa y Comercial (profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial).

Provincia de Guipúzcoa

Localidad: San Sebastián.

Domicilio: Alto de Miracruz, sin número.

Denominación: «La Asunción».

Titular: Congregación de las Religiosas de la Asunción.

Capacidad: 160 puestos escolares.

Nivel: Primer grado.

Enseñanzas autorizadas: Ramas Administrativa y Comercial (profesión: Administrativa) y Sanitaria (profesión: Clínica).